



Ministerio de  
**FINANZAS**

## FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

*Córdoba,*

03 NOV 2020

**VISTO:**

*El Decreto Provincial 396/18, la Resolución Ministerial N° 118/18, la Resolución General de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 3/18, sus ampliatorias y la política de gestión actual que tiene por objetivo la simplificación y agilización de los trámites administrativos.*

**CONSIDERANDO:**

*Que es competencia de la Dirección General de Inspección de Personas jurídicas el control de la legalidad, registración y fiscalización de la vida institucional de entidades civiles y comerciales, promoviendo así el fortalecimiento del principio de seguridad jurídica y resguardando el interés público.*

*Que la Ley Orgánica N° 8652 determina las funciones a cargo de este órgano de control en general y de la Dirección en particular.*

*Que es preocupación continúa de la gestión a cargo de la Dirección disminuir la concentración y acumulación de trámites como así también reducir los plazos de la realización de los mismos.*

*Que el decreto provincial N.° 396/18 habilita al titular de la Jurisdicción a autorizar a la Dirección de Inspección de Persona Jurídica a que en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8652, encomiende la emisión de determinados actos administrativos a los funcionarios o empleados que aquella determine.*

*Que por Resolución N.° 118 emanada del Ministerio de Finanzas se autorizó a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas encomendar o delegar la firma de los actos administrativos que ésta determine en los funcionarios o empleados que ella indique.*

*Que por Resolución General N.º 3 y sus ampliatorias de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se dispuso encomendar la firma a determinados actos administrativos a ciertos funcionarios como mecanismo para descomprimir la suscripción material de resoluciones, pero manteniendo inalterada la competencia del órgano delegante.*

*Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución ministerial N° 118, los arts. 2, 12 inc. g), 20 inc. c) y concordantes de la Ley N° 8652.*

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1: ENCÁRGUESE** a la Ab. Daniele María Valentina, DNI N 36.849.389, la facultad de suscribir los actos administrativos, del área de Sociedades por Acciones, que por disposición fueran delegadas por Resolución General N° 3/2018, sus complementarias y ampliatorias, que expresamente sean autorizados por la autoridad competente.

**ARTICULO 2: ENCÁRGUESE** a la Ab. Aguirre Rodríguez Rocío, DNI N 36.130.812, la facultad de suscribir los actos administrativos, del área de Registro Público, que por disposición fueran delegadas por Resolución General N° 3/2018 y sus complementarias y ampliatorias, que expresamente sean autorizados por la autoridad competente.

**ARTICULO 3: ENCÁRGUESE** a la Ab. Piatti Gabriela, DNI N 27.776.190, la facultad de suscribir los actos administrativos, del área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, que por disposición fueran delegadas por Resolución General N° 3/2018, sus complementarias y ampliatorias, que expresamente sean autorizados por la autoridad competente.

**ARTICULO 4: ENCÁRGUESE** a la Ab. Cao Ororbia, María Laura, DNI N 37.233.142, la facultad de suscribir los actos administrativos, del Área Jurídica, que por disposición fueran delegadas por Resolución



Ministerio de  
**FINANZAS**

## FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

*General N.º 3/2018, sus complementarias y ampliatorias, que expresamente sean autorizados por la autoridad competente.*

**ARTICULO 5: ESTABLÉCESE** que la totalidad de los Actos Administrativos que se firmen por delegación en los términos de la presente resolución, serán auditados por la Unidad de Asesoramiento y Estudio conforme al procedimiento que se establezca.

**ARTICULO 6: PROTOCOLÍCESE**, Notifíquese, y Archívese. -

**RESOLUCIÓN N° 047 "G" /2020**



  
Ab. Not. VERONICA GABRIELA SANZ  
Directora General de  
Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Finanzas

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

